

Andr

Corresp. Expte.- D-00021/04.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9914

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción de una ermita, en la intersección de las calles Héroes de Malvinas y Almeyra de Lanús Este.-

Artículo-2º: La ermita que se autoriza a construir en el Artículo 1º, observará las medidas y diseño que figuran en el plano y memoria técnica, obrante en el Expediente N° V-774013/03.- D.E. y D-00021/04.- H.C.D.-

Artículo-3º: La presente construcción no representará costo para el erario municipal, dado que los vecinos se harán cargo de la obra.-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de julio de 2004.-

REVISÓ

Quemilay
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Moschino
MARIO D. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1101
DE FECHA 28 JUL 2004

Registrada bajo N° 9914

Stepanoff
ILIANA B. STEPANOFF MICHAEL
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Autent

RECIBIDA ESTER ANTINOGGI
Dpto División Registro de
Resoluciones, Decretos y Recibimientos
Secretaría de Gobierno

